



Lince, 28 de Febrero del 2026

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000043-2026-CONADIS-PRE

### VISTOS:

El Informe N° D000066-2026-CONADIS-DPPI de la Dirección de Prevención y Protección Integral; el Informe N° D000002-2026-CONADIS-DPSGE de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia; el Memorando N° D000448-2026-CONADIS-OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° D000012-2026-CONADIS-UFCT e Informe N° D000021-2026-CONADIS-OPPM-JCSL, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000200-2026-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Nota N° D000201-2026-CONADIS-GG, de la Gerencia General;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del CONADIS (en adelante el RIS del Conadis), aprobado por Resolución de Gerencia General N° 004-2021-CONADIS-SG, en cuyo artículo 40 señala que las comisiones de servicios son obligaciones laborales que presuponen el desplazamiento temporal y físico del servidor civil para cumplir un encargo específico o actividades fuera del CONADIS, inherentes al puesto y/o cargo en el que desempeñan y será dispuesto por el jefe inmediato o por encargo de la Secretaría General o la Presidencia del CONADIS;

Que, la Directiva N° D000003-2022-CONADIS-SG, Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el exterior e interior del país en el CONADIS, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° D000061-2022-CONADIS-SG, señala en su numeral 6.2.4 que los viajes al exterior del país que no irroguen gastos al CONADIS, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad, antes del inicio de la comisión de servicio, en concordancia con la Ley N° 27619, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Que, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad de Costa Rica, mediante Carta CONAPDIS N°DDR-SRB-025-2026, del 05 de febrero de 2026, cursa invitación a para que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) participe en el "Seminario sobre el empoderamiento de personas con discapacidad y el mejoramiento del apoyo nacional para la vida independiente", así como en el "Taller: estado de situación de las personas con discapacidad en la región Sur-Sur" (en adelante el evento), a realizarse en San José, Costa Rica, los días 3, 4 y 5 de marzo de 2026; señalando además, que conjuntamente con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), subvencionarán los gastos de pasajes y viáticos a favor del Conadis;



Firmado digitalmente por PALOMINO AGUILAR Isabel Zulema FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2026 21:10:52 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ GARCIA Eduardo Martin FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2026 17:28:10 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2026 17:10:16 -05:00

Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz, Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

N° Exp: DPSGE02026000011

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BTCSXVO



Que, mediante Informe N° D000066-2026-CONADIS-DPPI; de la Dirección de Prevención y Protección Integral (en adelante la DPPI); el Informe N° D000002-2026-CONADIS-DPSGE; de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (en adelante la DPSGE), dichas Direcciones sustentan la participación en el evento de sus respectivas servidoras, señalando que su participación está vinculada con el cumplimiento de las funciones propias a sus órganos. Dichas servidoras son:

- La Directora de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, María Luisa Chávez Kanashiro
- La Directora de la Subdirección de Políticas Públicas, Laura Rosa Adela Ruiz Pimentel
- La Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Protección Integral, Mercedes Olga Villalobos Manrique

Que, con Memorando N° D000448-2026-CONADIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (en adelante la OPPM) sustentado en el Informe Técnico N° D00012-2026-CONADIS-UFCT, de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica y el Informe N° D000021-2026-CONADIS-OPPM-JCSL, señala lo siguiente:

- La participación institucional por parte de las servidoras del Conadis en el evento constituye una oportunidad estratégica para fortalecer el posicionamiento institucional del Estado peruano en los espacios de cooperación técnica internacional en materia de discapacidad
- La participación en el evento se enmarca en los Objetivos Estratégicos Institucionales: i) 2.8.1 OEI 01 concerniente a Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas en materia de discapacidad en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; y, ii) 2.8.2 OEI 02 concerniente a Promover la igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad.
- Resulta procedente la participación del Conadis en el citado evento, siendo que la misma no irrogará gastos a la entidad.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° D000200-2026-CONADIS-OAJ, señala que la Ley N° 27619, establece que los viajes al exterior del país deben sustentarse en el interés nacional o institucional; en ese sentido, tenemos que respecto de ello ya se ha efectuado el sustento debido, esto por parte de la OPPM;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la OPPM ha sustentado que el viaje y los viáticos no irrogarán gastos a la entidad, siendo que el mismo se realizará del 03 al 05 de marzo; sin embargo, a razón del tiempo de traslado se deberá autorizar el viaje al exterior desde el 02 al 06 de marzo, esto es de corroborarse de los pasajes subvencionados a favor del Conadis;

Que, respecto del motivo del viaje, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los órganos han sustentado que resulta necesario la participación en el evento, esto para el cumplimiento de las funciones propias de sus órganos; siendo así, conforme el RIS del Conadis significaría que estas realizarán el viaje bajo la modalidad de comisión de servicios;

Que, adicionalmente la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

N° Exp: **DPSGE020260000011**



Que, por las consideraciones expuesta la Oficina de Asesoría Jurídica finalmente concluye que no existe impedimento legal ni presupuestal para emitir el dispositivo legal que autorice el viaje de las servidoras del Conadis al evento mencionado; por lo tanto, corresponde se otorgue la autorización de viaje a través de acto resolutivo de la Presidencia del Conadis

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE; la Resolución de Secretaría General N° D000061-2022-CONADIS-SG, que aprueba la Directiva N° D000003-2022-CONADIS-SG, Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el exterior e interior del país en el CONADIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios para asistir al evento denominado “*Seminario sobre el empoderamiento de personas con discapacidad y el mejoramiento del apoyo nacional para la vida independiente*”, así como en el “*Taller: estado de situación de las personas con discapacidad en la región Sur-Sur*”, el cual será financiado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Costa Rica y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, no irrogando así gastos a la entidad, a favor de las siguientes servidoras:

- La Directora de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, María Luisa Chávez Kanashiro
- La Directora de la Subdirección de Políticas Públicas, Laura Rosa Adela Ruiz Pimentel
- La Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Protección Integral, Mercedes Olga Villalobos Manrique

**Artículo 2.-** La autorización de viaje al exterior y salida del país se efectúa a favor de las servidoras señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, teniendo en consideración lo siguiente:

- **Ciudad:** San José, Costa Rica,
- **Fecha de salida del Perú:** Lunes 02 de marzo del 2026.
- **Fecha inicio de evento:** Martes 03 de marzo del 2026.
- **Fecha de fin evento:** Jueves 05 de marzo del 2026.
- **Fecha de retorno al Perú:** Viernes 06 de marzo del 2026.

**Artículo 3.-** Notificar la presente a la Oficina de Recursos Humanos para que realice las gestiones necesarias teniendo en consideración la ausencia de las Servidoras.

**Artículo 4.-** Notificar la presente a las servidoras autorizadas a realizar el viaje, señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

N° Exp: **DPSGE020260000011**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**Artículo 5.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el viaje, las servidoras, deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en la sede digital del Conadis (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese y comuníquese**

**SANDRA PILAR PIRO MARCOS**

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad  
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

N° Exp: **DPSGE020260000011**

**Sede Central**  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz. Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **BTC SXVO**